

S/IJ
Expte. PLN/2023/23

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Victoria Navarro Galindo y D. Pablo Samper Hernández.

No asiste el Sr. Concejel D. José Antonio Bonilla Millán, habiendo excusado su asistencia por motivos de salud.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, la Secretaria General del Pleno, D^a. M^a Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar del único asunto del Orden del Día:

1. EXPEDIENTE 46569/2023. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022. APROBACIÓN SI
PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el día 2 de octubre de 2023, que dice así:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a Cuenta General del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada con fecha 29 de

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen.”

Vista la alegación presentada por el Sr. Concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, número de registro 2023-E-RE-68119, de fecha 13 de septiembre de 2023, que, en la parte que interesa, se transcribe a continuación:

“D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del Ayuntamiento de Torrevieja, [...]

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1 de septiembre de 2023, el Edicto en el que hace saber que la Comisión Especial de Cuentas de 29 de agosto de 2023, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2022, estando dentro del período de 15 días para efectuar alegaciones y siendo parte interesada en la misma,

Efectúo observaciones y reparos a la citada Cuenta General, por los siguientes motivos:

El documento 11, **Memoria contable** de la Cuenta General del Ayuntamiento, suscrita por el Órgano de Contabilidad, en fecha 30 de julio de 2023, contiene **errores**, al menos en los siguientes apartados:

En las **páginas 3 y 4**, principales fuentes de financiación existen **errores** en todas las principales fuentes de financiación:

1º) El código 11300, IBI, establece unos derechos reconocidos netos de 33.712.759 euros, siendo el correcto según la liquidación de 2022, 34.250.886 euros.

2º) El código 11600, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, establece unos derechos reconocidos netos de 15.904.139 euros, siendo el correcto 4.735.535 euros.

3º) El código 42010, fondo complementario de financiación, establece unos derechos reconocidos netos de 15.220.292 euros, siendo el correcto 19.123.032 euros.

4º) El código 91300, pasivos financieros, establece unos derechos reconocidos netos de 9.922.767 euros, siendo el correcto 0 euros.

5º) El código 30200, tasa recogida basuras, establece unos derechos reconocidos netos de 5.734.888 euros, siendo el correcto 5.773.687 euros.

6º) El código 11500, IVTM, establece unos derechos reconocidos netos de 4.230.988 euros, siendo el correcto 4.440.690 euros.

7º) El código 15001, IAE, establece unos derechos reconocidos netos de 2.240.242 euros, siendo el correcto 1.941.542 euros.

8º) El código 42094, subvención pérdida IAE, establece unos derechos reconocidos netos de 2.038.436 euros, siendo el correcto 1.871.319 euros.

9º) El código 21000, IVA, establece unos derechos reconocidos netos de 1.695.240 euros, siendo el correcto 1.904.028 euros.

10º) El código 33200, tasa suministros, establece unos derechos reconocidos netos de 1.501.032 euros, siendo el correcto 1.391.685 euros.

11º) El código 39211, recargo apremio, establece unos derechos reconocidos netos de 1.210.971 euros, siendo el correcto 1.061.772 euros.

12º) El código 10000, IRPF, establece unos derechos reconocidos netos de 1.030.054 euros, siendo el correcto 853.834 euros.

13º) El código 33100, tasa entrada vehículos, establece unos derechos reconocidos netos de 805.230 euros, siendo el correcto 728.377 euros.

14º) El código 29000, ICIO, establece unos derechos reconocidos netos de 713.923 euros, siendo el correcto 2.790.635 euros.

En la [página 40](#), se establecen unas subvenciones recibidas en 2022 de 33.752.159 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, los derechos reconocidos netos ascienden 32.974.610 euros y la recaudación neta 29.945.133 euros.

En la [página 45](#), se establecen unas subvenciones y subvenciones concedidas en 2022 de 9.448.326 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, las obligaciones reconocidas ascienden a 9.378.010 euros.

En la [página 155](#), se establecen unas devoluciones de ingresos de 7.639.401 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, ascienden a 9.641.401 euros.

En la [página 187](#), se establecen los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, con 40.605.805 euros, faltando los correspondientes a los años 2024, 2026, 2026 y años sucesivos, indicándose en la Memoria 0 euros, cuando no es así ya que, por ejemplo, los servicios de aseo urbano, partidas 1621 22700, 163 22700 y 173 22600, tienen compromisos de gastos con cargo a los años 2024 y siguientes por importe de 7.627.392 euros, 14.628.509 euros y 2.112.763 euros respectivamente, más las revisiones de precios.

Según la legislación vigente y tal como expone la interventora general, en su informe de intervención de fecha 1 de agosto de 2023, documento 106, página 4, apartado VI, tramitación, aprobación y rendición de las cuentas:

3º) *La cuenta general, con el informe de la Comisión especial de cuentas,*

será expuesta al público, mediante anuncio en el B.O. de la provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán las presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos. 4º) Examinados éstos por la Comisión especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Por todo ello, solicito que la Cuenta General sea revisada, modificando los documentos que estén mal, y presentando dicha Cuenta General modificada, en una nueva Comisión Especial de Cuentas para la emisión de nuevo informe.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 26 de septiembre de 2023, CSV 7NGF46NHHJH57KCD45N7K3FXQ, que se transcribe a continuación:

“N. Expediente	46569/2023
F. Apertura	29/05/2023
Serie documental	TO0708 - Cuenta general del presupuesto
Asunto	Cuenta General ejercicio 2022
Procedimiento	Informe Intervención General a las alegaciones presentadas

RENDICIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ejercicio 2022

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre las alegaciones presentadas **a la rendición de la Cuenta General del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2022** tras la puesta a disposición a los concejales de la documentación que conforma el expediente de aprobación Inicial de la cuenta general durante el plazo de 15 días y el periodo de exposición al público mediante inserción el Boletín Oficial de la provincia nº 169, de fecha 1 de septiembre de 2023, del Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 31 de agosto de 2023.

Segundo. – De conformidad con los datos obrantes del Registro General según certificado emitido por la responsable en fecha 25 de septiembre de 2023 con csv: 3WPXQ2HQ2XNCXLQN7WW3WC4YA se pone de manifiesto que “*Vista la solicitud*

de informe de la Interventora General de fecha 25 de Septiembre de 2023 con Cód. Validación:96WYYF9NDAAN7A96NJF3Q3SAM y relativo a las alegaciones, reclamaciones o escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento a la Cuenta General del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2022 tras la puesta a disposición a los concejales de la documentación que conforma el expediente de aprobación Inicial durante el plazo de 15 días fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda 29 de agosto de 2023 con csv n: JDDGA52GQ2N97ZXSRY6M76HXR Tras dicha aprobación se ha expuesto al público mediante inserción el Boletín Oficial de la provincia nº 169, de fecha 1 de septiembre de 2023, del Edicto del Sr. AlcaldePresidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 31 de agosto de 2023 durante el plazo de 15 días hábiles y vinculadas al Expediente nº: 46569/2023 del Área Gestora E200-Contabilidad Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 31 de Agosto de 2023 y el 20 de Septiembre de 2023 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente nº: 46569/2023 del Área Gestora E200-Contabilidad:

RE	FECHA	INTERESADO
2023-E-RE-68119	13/09/23 11:33	PABLO SAMPER HERNÁNDEZ

Además, se certifica que "Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020"

II.FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 212 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Capítulo III, De la Contabilidad, Sección 2ª, Estados de cuentas anuales de las entidades locales
5. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..

7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
9. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
10. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
11. Bases de ejecución del Presupuesto para 2023 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 y 2021 (aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021)

SEGUNDO.- Procedimiento para la tramitación de las reclamaciones contra la rendición de la Cuenta General

La Cuenta General conformada por la entidad local de todos los entes que la integran y con el informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales (modificado por la disposición final 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre), los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración ya que el texto íntegro de las mismas, está incorporado al expediente, se van a analizar en función de los interesados alegantes En concreto:

ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. PABLO SAMPER HERMÁNDEZ en representación del Grupo Municipal SUEÑA TORREVIEJA CON RE 2023-E-RE-68119

El documento 11, Memoria contable de la Cuenta General del Ayuntamiento, suscrita por el Órgano de Contabilidad, en fecha 30 de julio de 2023, contiene errores, al menos en los siguientes apartados:

1. *“En las páginas 3 y 4, principales fuentes de financiación existen errores en todas las principales fuentes de financiación...”*

Contestación:

Se han mantenido, por error, los datos del ejercicio anterior. El cuadro correcto es el siguiente que se ha incorporado corregido en la NUEVA MEMORIA que se incorpora

al expediente.

2. *“En la **página 40**, se establecen unas subvenciones recibidas en 2022 de 33.752.159 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, los derechos reconocidos netos ascienden 32.974.610 euros y la recaudación neta 29.945.133 euros”*

Contestación:

La cifra es correcta puesto que incluye subvenciones corrientes y de capital

3. *“En la **página 45**, se establecen unas subvenciones y subvenciones concedidas en 2022 de 9.448.326 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, las obligaciones reconocidas ascienden a 9.378.010 euros.”*

Contestación:

Al igual que en el apartado anterior la cifra reflejada se corresponde con las operaciones corrientes y de capital. Sin embargo, revisada la información, se ha detectado que en el cuadro se consideran dos operaciones contables que no llegaron a contabilizarse y por tanto no figuran en la liquidación. Ello rectifica el total de 9.448.326 a 9.447.939,25. El cuadro definitivo aparece modificado en la nueva Memoria incorporada al expediente

4. *“En la **página 155**, se establecen unas devoluciones de ingresos de 7.639.401 euros, y sin embargo en la liquidación del presupuesto de 2022, ascienden a 9.641.401 euros.”*

Contestación:

En cuanto a las devoluciones de ingresos (pag 155) la cifra reflejada es correcta. En la liquidación de 2022 no figuran las devoluciones de ingresos, si los derechos anulados, (por un importe de 7.641.400,90 no de 9.641.401 al que se refiere la alegación) y que se desglosan en el apartado 24.1.2.a.1 de la Memoria cuyo resumen aparece en la página 144 por el mencionado importe de 7.641.400,90. Se tratan de cifras diferentes y ambas son correctas.

5. *“En la **página 187**, se establecen los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, con 40.605.805 euros, faltando los correspondientes a los años 2024, 2026, 2026 y años sucesivos, indicándose en la Memoria 0 euros, cuando no es así ya que, por ejemplo, los servicios de aseo urbano, partidas 1621 22700, 163 22700 y 173 22600, tienen compromisos de gastos con cargo a los años 2024 y siguientes por importe de 7.627.392 euros, 14.628.509 euros y 2.112.763 euros respectivamente, más las revisiones de precios.”*

Contestación: El sistema informático contable, tan solo permite la contabilización de un ejercicio futuro. La información de la memoria recoge dichas operaciones pero se han dado instrucciones al programa de contabilidad para que refleje dichos datos en ejercicios futuros.

Así y analizando su contenido se INFORMA:

De todas Las cuestiones planteadas en las alegaciones se han recogido como ERRORES MATERIALES las mencionadas en los antecedentes de este informe (alegación 1ª y 3ª) y por los motivos expuestos en las explicaciones efectuadas a cada apartado en este informe y los errores de hecho se han corregido en la nueva Memoria incorporada al expediente.

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento del art. 212 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 26 de septiembre de 2023, CSV 3DLHG4PCWMDX6XW9H6RC7RYLG, que se transcribe a continuación:

“N. Expediente	46569/2023
F. Apertura	29/05/2023
Serie documental	TO0708 - Cuenta general del presupuesto
Asunto	Cuenta General ejercicio 2022
Procedimiento	Propuesta de la Alcaldía aprobación definitiva a CIH

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento ejercicio del 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Capítulo III, De la Contabilidad, Sección 2ª, Estados de cuentas anuales de las entidades locales, que contiene las determinaciones relativas a su formación, contenido y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que han sido remitidos los Estados Contables a la Intervención de las cuentas anuales de los entes que forman la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja, que está integrada por:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

Habiéndose procedido a formar e informar la Cuenta General por Intervención General en INFORME FISCALIZACION 2023-1429 [Informe de Intervención Cuenta General 2022] el pasado 01 de agosto de 2023, y que fue remitida a la Comisión Especial de Cuentas para su Dictamen que se emitió el pasado 29 de agosto de 2023.

Visto que previamente a la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la misma se ha puesto a disposición de los miembros de la citada Comisión durante 15 días enviándose el 02 de agosto de 2023 el contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando que la Cuenta General del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2022 —juntamente con el dictamen de dicha comisión— fue expuesta al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia nº 169, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Edicto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, de 31 de agosto de 2023 y que consta, según certificado expedido por el Registro General de este Ayuntamiento, presentada una alegación con el siguiente detalle:

RE	FECHA	INTERESADO
2023-E-RE-68119	13/09/23 11:33	PABLO SAMPER HERNÁNDEZ

Considerando que la Intervención Municipal emitió el correspondiente informe en fecha 26 de septiembre de 2022 con csv 7NGF46NHHJH57KCD45N7K3FXQ a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada y que consta en el expediente.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorable de forma parcial los puntos primero y tercero de la alegación presentada por D. Pablo Samper Hernández con RE 68119 de 13 de septiembre de 2023 y desestimar las restantes en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 26 de septiembre de 2023 y efectuar la corrección de los errores de hecho en la nueva Memoria incorporada, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Informar favorablemente y proponer, por tanto, su aprobación al Pleno, la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2022, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapapieta Torregrosa.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Si hay intervenciones... Adelante, Sr. Samper.

SR. SAMPER: Sí, muchas gracias. Buenos días. Bueno, agradecer que se hayan tenido en cuenta las alegaciones que hemos realizado en cuanto a la primera y tercera que se han contemplado como errores materiales y se especifica que se han corregido en la nueva memoria. No obstante, al no estar conforme con lo que es el contenido de los resultados de esta Cuenta General, nuestro voto va a ser en contra. Nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Perfecto, Sr. Samper. ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna?. Pues lo sometemos ...

SR. VILLANUEVA: Aquí. Nosotros nos reservamos para el pleno la opinión y nosotros nos abstendremos, de momento.

SR. ALCALDE: Perfecto, Sr. Villanueva.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los Sres. Concejales lo que ponderadamente equivale a dieciocho votos favorables.

Vota en contra el Sr. Concejales D. Pablo Samper Hernández, lo que tras la debida ponderación, supone un voto desfavorable.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Antonio David Villanueva Requena y D^a. Aída Teresa Llorca López, que realizada ponderación, equivale a seis abstenciones.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorable de forma parcial los puntos primero y tercero de la alegación presentada por D. Pablo Samper Hernández con RE 68119 de 13 de septiembre de 2023 y desestimar las restantes en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 26 de septiembre de 2023 y efectuar la corrección de los errores de hecho en la nueva Memoria incorporada, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Informar favorablemente y proponer, por tanto, su aprobación al Pleno, la Cuenta General del Ayuntamiento de Torre Vieja del ejercicio presupuestario 2022, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de pleno, con el siguiente orden del día. Es un único punto, es el expediente 46569/2023, que es la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2022. Aprobación, si procede. Creo que el Concejale de Hacienda quería hacer una breve explicación. Pues, señor Paredes, tenía la palabra.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias Sr. Alcalde. El 1 de septiembre, tras la Comisión de Hacienda celebrada para su aprobación, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la Cuenta General del Ayuntamiento. Esta contiene los datos económicos del Ayuntamiento en la anualidad 2022, aunque contiene datos muy positivos en lo que ahora ahondaré, no se trata de ningún documento político, se trata de un documento técnico en su totalidad, para dar cumplimiento a la obligación legal de rendir la cuenta anual ante el Ministerio de Economía y Hacienda. En este periodo de alegaciones técnicas, como decía, se han presentado cuatro alegaciones por parte del señor Samper. Dos corresponden a errores materiales, que ya vienen corregidos para esta aprobación, y otros dos no son tales errores, y queda explicado por la Intervención General. Trabajando en positivo, pues simplemente destacar que esto no es una fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento, que podemos hablar ahora en este punto de economía local, de los datos, valorarlos... ,y por supuesto, que entraré ese debate, señor Alcalde, pero sí que es cierto que no pienso valorar de una forma técnica si el documento está bien conformado o no, porque es un documento elaborado por funcionarios con total independencia política y dentro de sus funciones reservadas. Para hablar de política, señor Alcalde, destacar la gestión económica realizada. Como datos relevantes, podemos encontrar que las cuentas pendientes de cobro se han reducido en 10 millones de euros, los saldos deudores que tenía este Ayuntamiento se han visto reducidos, incorporando esta cantidad y teniendo una cantidad mínima de deudas pendientes. El efectivo y los activos líquidos se mantienen en torno a los 110 millones de euros. En este caso, destaca cómo se ha ido reduciendo el ratio de liquidez de tesorería del 816% de 2020 al 278% de 2022. A esto es a lo que nos referimos siempre cuando hablamos de los famosos amigos de los bancos. El dinero se encontraba de forma líquida en los bancos, generando comisiones millonarias, y este punto se encuentra ahora mismo directamente ligado con el siguiente, señor Alcalde, que es que se han ingresado cerca de 8 millones de euros menos en impuestos y tasas. Miren, antes el Ayuntamiento cobraba más

impuestos y gastaba menos por ciudadanos. En la legislatura anterior, con la rebaja del IBI por parte este Gobierno al mínimo legal, la rebaja de las plusvalías, la suspensión de las principales tasas de ocupación de vía pública que afectan a los empresarios, pues hemos equilibrado los ingresos del Ayuntamiento, reduciendo impuestos y aumentando el gasto social y en servicios para que no se vaya ese dinero a los bancos. ¿Qué quiere decir eso?. Que este Equipo de Gobierno, tanto en la legislatura anterior como en esta que comienza, ha conseguido que los ciudadanos paguen menos y reciban más. Tan sencillo como eso. También pues destacar la deuda viva, reducida al 10 % cuando el límite legal se encuentra en el 110 %. Y por último, señor Alcalde, el Ayuntamiento posee un activo consolidado de 253.701.551 euros, equilibrado con el pasivo consolidado. El informe de la Interventora municipal, destaca que en este caso este balance está un poco distorsionado y se debe proceder a su actualización, para reflejar una imagen fiel del patrimonio municipal. Y desde el área de Patrimonio puedo confirmar que esos extremos ya se están realizando, se ha impulsado la elaboración de un inventario actualizado y en coordinación con las cuentas patrimoniales. Y eso sería todo señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señor Paredes. Pues entraríamos en las intervenciones, si me las solicitan, desde Vox, todos los grupos. Pues empezamos por el señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, buenos días. Muchas gracias, compañeras y compañeros de Corporación, público que nos sigue por Televisión Torrevieja y redes sociales. Y bien, tal como indica la Intervención General, en su informe de 1 de agosto, según la legislación vigente la Cuenta General debería haber sido rendida por el Alcalde antes del 15 de mayo de 2023 y sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local. Sin embargo, el Alcalde ha rendido la Cuenta General el 25 de agosto. Es decir, más de tres meses tarde de los plazos legalmente establecidos. Además, dicha Cuenta contenía algunos errores que han sido detectados por nuestro grupo municipal en nuestras alegaciones. Algunos de ellos han sido aceptados, por lo que su informe corregido se ha retrasado más de cuatro meses. Bajo nuestro punto de vista, por supuesto que estamos hablando de datos, como comentaba el Concejal de Hacienda. Evidentemente, es una Cuenta General, pero todos los datos tienen una explicación no solo técnica, sino –a nuestro juicio– también política, porque estamos hablando al final de la ejecución de dichos gastos. Por lo tanto, la gestión política del Equipo de Gobierno durante el año 2022. Por eso, queríamos analizar previamente algunos de los documentos, como es el documento 7, la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos, en los cuales destaca de forma negativa, a nuestro juicio, un sobrante de casi 96 millones de euros en los gastos del Ayuntamiento, es decir, un 45% del presupuesto disponible. También queremos hacer mención al documento 8, que es el detalle de liquidación del presupuesto de gastos, en los que también a nuestro juicio destaca, de forma negativa, el sobrante de más de 6,8 millones de euros en el capítulo 1, de gastos de personal. Es decir, casi un 18%, que denota la falta de gestión en cuanto a la política de personal al no haberse cubierto las plazas previstas en los presupuestos de 2020 a 2022. También queríamos destacar el sobrante de más de 24,2 millones en el capítulo 2, de gastos corrientes de bienes y servicios. Es decir, casi un 28% que, como decíamos, viene a reflejar cierta falta de gestión en la contratación de servicios esenciales y sociales. De los cuales queríamos destacar los sobrantes en ocho servicios –a nuestro juicio muy importantes de forma cuantitativa, y un noveno por su importancia cualitativa, que es la revisión del

PGU, y que en su conjunto suman un total de más de 15 millones de euros. Estos servicios serían el plan de asfaltado con un sobrante de 5,7 millones. Transporte urbano con un sobrante de 1,8 Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos de 1,7. Servicios de limpieza viaria por un sobrante de 1,6. Productos alimenticios un sobrante de 1,1 millón. Reparación de infraestructuras de playas por 1 millón. Mantenimiento de zonas verdes por 800.000 euros. Limpieza de edificios, 800.000 euros. Y como decíamos el último, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por 242.000 euros, sumando un sobrante como decimos de 15 millones de euros. También destacar el sobrante de 2,6 millones en el capítulo 4, de transferencias corrientes, que denota, por cuarto año consecutivo, que la mayoría de las ayudas y subvenciones previstas no se han materializado. Y aquí queríamos destacar los sobrantes de ocho servicios que suman un total de 2,2 millones de euros, las ayudas a pensionistas por valor de 824.000 euros, subvención transporte escolar por importe de 319.000, subvenciones a ONG'S 226.000, programa de acogida a ucranianos 200.000, el convenio de la Universidad de Alicante 150.000, ayudas al alquiler a personas vulnerables por importe de 62.000 y ayudas empobrecimiento energético, un total de 48.000, entre otras partidas –como decimos– otros servicios suman un total de 2 millones. Y también destacar algo que a nuestro juicio es muy importante. Hablábamos de esos datos, pero al final una ciudad tiene que progresar, tienen que ejecutarse inversiones. Por lo tanto, hablar de un sobrante de más de 60 millones de euros en el capítulo 6, de inversiones reales, cuando supone el 83 % del presupuesto disponible, que ascendía a 72 millones, pues es a nuestro juicio un pobre balance, ya que tan solo se han reconocido obligaciones en año 2022, por importe de 12 millones de euros. Y de esos 12 millones de euros pues destacarían la compra de solares e inmuebles por valor de 4,8, y la reparación del Palacio de Deportes por valor de 5,4 millones. Por lo tanto, el presupuesto más alto de la historia en cuanto a inversiones ha tenido la ejecución al mismo tiempo más baja de la historia. Con esto terminamos. Esto supone que en los cuatro años ha habido un claro incumplimiento del programa de inversiones del Equipo de Gobierno, con poco más del 10 % de la ejecución total, disponiendo de un presupuesto de más de 170 millones de euros, de los cuales solamente ha ejecutado 18 millones de euros en estos cuatro años, a razón de poco más de cuatro millones y medio de euros al año. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señora Navarro, adelante.

Sra. Navarro: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Yo voy a ser muy breve. Queremos resaltar que, de acuerdo con los informes de Intervención, consideramos que la Cuenta General del ejercicio 2022 refleja fielmente la situación económica, financiera y patrimonial, tanto del Ayuntamiento de Torre Vieja como de sus Organismos autónomos. No obstante lo anterior, queremos reflejar varios apuntes a tener en cuenta, basándonos también en el informe técnico.

En primer lugar, el plazo de presentación, como ya ha mencionado nuestro compañero Samper, que debería haber sido el 1 de junio, y también que para años venideros se hace necesario impulsar la elaboración de un inventario actualizado de bienes y su posterior mantenimiento, así como su enlace y coordinación con las cuentas patrimoniales de balance a través de la contabilidad municipal, pues es algo que se viene requiriendo desde el año 2019. También se hace necesario, en aras de dotar de mayor seguridad jurídica al sistema de control interno, que se insten los procedimientos necesarios para instaurar un procedimiento específico, que a través

del gestiona, permita la realización de este control, por lo que habrá que culminar con la implantación del módulo de control interno, a fin de ejercer ese control de manera más eficiente. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Navarro. Señor Villanueva, la palabra.

Sr. Villanueva: Gracias, señor Alcalde. Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales, público en la sala, público que nos vea a través de los medios y las redes sociales. Estamos aquí hoy, día 6 de octubre, para aprobar las cuentas de 2022. Unas cuentas que constan de balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. A la vez, se han unido los siguientes documentos: acta de arqueo de las existencias de caja referidas al fin de ejercicio, certificaciones bancarias y actas conciliatorias. Además, por ser Torreveja una ciudad de más de 50.000 habitantes, también hay que señalar que son necesarios dos documentos más, una memoria justificativa del costo y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en el que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. Al respecto, y sin ponernos muy técnicos, hemos de destacar una serie de observaciones que hace la propia Intervención de este Ayuntamiento en su informe. La primera, sobre la presentación fuera de plazo de estas cuentas, ya que las mismas de estas cuentas deberían haber sido llevadas a Comisión antes del 1 de junio de 2023 y, sin embargo, las aprobamos esta misma semana, el lunes 2 de octubre, cuatro meses después. Y aunque más vale tarde que nunca, algo tan simple como presentar unas cuentas en plazo no debería ser un problema. Respecto al balance, cabe decir que el mismo supone unos 253 millones de euros para el Ayuntamiento, 2,3 millones de euros para el Patronato Habaneras y 1,9 millones de euros para el Instituto Municipal de Cultura. Si bien el informe de Intervención ya advierte que estos importes podrían no reflejar la situación patrimonial real de la entidad, ya que el inventario de bienes está obsoleto y la propia Intervención ya lleva reclamando un nuevo inventario de bienes desde 2019. El caso es que la Intervención de este Ayuntamiento considera imprescindible realizar las siguientes tareas para que este balance represente la imagen fiel de la Institución. Las tareas son las siguientes: hacer un nuevo inventario de bienes e identificar cada bien con su valor, quitar del inventario lo que no está y depurar el listado de bienes; reglamentar la gestión del inventario, definir criterios de amortización y dotación, etc; re valorar los bienes urbanos con desfases de valor; adquirir un software integrado con contabilidad y una vez terminado todo esto, buscar rentabilidad económico social al patrimonio municipal. Y todo es calificado por Intervención de imprescindible. El Concejale del área, el señor Domingo, nos ha informado hoy que ya están en proceso esas gestiones, pero debe completar todo el ámbito de acciones que se sugieren. Y lo cierto es que todos podemos entender de su importancia, ya que en nuestro propio bolsillo podemos entender perfectamente lo importante que es saber qué es lo que tenemos, de dónde partimos, qué bienes son nuestros para poder tomar las mejores decisiones, ya que si el Ayuntamiento tiene una propiedad no es igual que si no la tiene. Del mismo modo, no es igual que si esa propiedad vale 5, que si vale 50 o que si vale 500. Por tanto, debe ser una prioridad de este Ayuntamiento el acometer cuanto antes esta exigencia en la gestión municipal para conocer la verdadera imagen fiel del patrimonio municipal.

Otro asunto importante a analizar en estas cuentas es la solvencia. Y si bien la situación de solvencia actual, con una deuda de nueve millones de euros, es

baja, el remanente de tesorería para gastos generales de 67 millones de euros es amplio y la situación de tesorería con más de cien millones de euros disponibles es holgada, no debemos dejar de observar que este mismo año se han gastado 18 millones de euros más de los ingresados, lo cual se ha financiado fundamentalmente con el citado remanente de tesorería de años anteriores, y esta situación no es sostenible en el tiempo, aunque realmente no creo que existan problemas de sostenibilidad, ya que las elecciones ya han pasado, han quedado atrás, y en los próximos años es posible volver a la senda de la estabilidad. Todo esto sin olvidar que Intervención ya advirtió del posible riesgo que suponía la sentencia del Supremo de cambio de criterio de cálculo para el impuesto de plusvalías, siendo nosotros uno de los municipios más afectados de España a nivel tanto de ingreso total como de devolución del impuesto. En ese sentido, deberíamos dotar unas provisiones para hacer frente a las sentencias que constantemente se van produciendo en relación a esta sentencia. Del mismo modo, vuelvo a advertir la Intervención sobre la importancia de no recurrir a reconocimientos extrajudiciales de crédito por desvirtuar la imagen fiel y romper el principio de anualidad. Llevando a decir textualmente, “debe ser un objetivo de gestión prioritario el cumplir estrictamente la ejecución del presupuesto con las limitaciones de créditos asignadas, debiendo existir un compromiso de que no se produzcan reconocimientos extrajudiciales de crédito”. También se insiste, por otra parte, en cumplir el plan de control financiero y en lo importante de los controles internos, tanto en contratación de servicios como en contratación de personal, así como en control de las subvenciones.

El siguiente aspecto a considerar son las numerosísimas modificaciones presupuestarias realizadas. Con un presupuesto de gastos de 97 millones de euros y con un importe de modificaciones de más de 114, parece que el presupuesto inicial ha quedado claramente desvirtuado, ya que es un presupuesto prorrogado. Por ello, debemos insistir en la importancia de presentar un nuevo presupuesto 2024 que refleje las verdaderas necesidades de la ciudad y no uno que haya sido enmendado por completo. Y por supuesto, sugerimos algunas prioridades para el mismo, tales como completar todo el catálogo de servicios sociales para la ciudad, desarrollo de una ciudad sostenible, plan económico de industrialización y atracción de inversión exterior y, por supuesto, un fomento de la cultura y la integración social, imprescindibles en una ciudad con más del 40% de población inmigrante. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted Sr. Villanueva. Pasamos al turno de réplica, si tienen que hacer uso. Vamos a posicionamiento. Posicionamiento Sr. Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Y bien bueno, esta Cuenta General sería por tanto la cuarta cuenta que presenta el equipo de Gobierno actual. Muy brevemente, para posicionar el voto, aunque creo que está claro en las anteriores explicaciones, nos gustaría hacer un balance breve de estas gestiones en estos cuatro años. Porque me ha llamado la atención el comentario que realizaba el señor Paredes en cuanto a esa frase famosa de amigos de los bancos. Me gustaría especificar, porque nosotros muchas veces hemos hablado de esta cuestión, y es que el equipo de Gobierno del Partido Popular solo ha utilizado una parte del remanente de tesorería para gastos generales de los dos primeros años de su mandato para amortizar anticipadamente dos préstamos. En 2019 no utilizó ni un solo euro del remanente de la liquidación del 18, que ascendió a casi 54 millones. En 2020, disponiendo de un

remanente de más de 81 millón, solo utilizó 15 para amortizar anticipadamente préstamos bancarios, perdiendo la oportunidad de utilizar ese remanente en los últimos dos años. Y la ha perdido en 2021, disponiendo de un remanente de 93 millones, utilizando solamente 12,8 en amortizar anticipadamente un préstamo, y le sobraron 85 millones, y en 2022, disponiendo de 85 millones, le han sobrado 71 millones de ese remanente. En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, el Ayuntamiento de Torrevieja ha incrementado esas obligaciones pendientes de pago, sobre todo en este año 2022, con casi 24 millones de euros, convirtiéndose, por tanto, en el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana. No es algo que afirme Sueña Torrevieja o afirme Pablo Samper, sino que hay un informe que así lo acredita, que el Ayuntamiento de Torrevieja es el más moroso de la Comunidad Valenciana, aumentando dichas obligaciones de pago en más de 15 millones de euros, 156 % sobre el año 2018. Nada, para finalizar, agradecer que se hayan tomado en cuenta dos de las cuatro alegaciones que hemos presentado, en cuanto a unos errores materiales, las otras dos no. Pero lo que vienen a reflejar estas alegaciones, si no, es la voluntad y el ánimo de nuestro partido por mejorar, en este caso, la Cuenta General y, al mismo tiempo, advertir de esos posibles errores. Evidentemente, no podemos estar de acuerdo con el fondo de esta Cuenta General. Hablábamos antes de esa ejecución, de ese reflejo de la gestión política del Equipo de Gobierno durante el año 2022. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra. Nada más . Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Villanueva, posicionamiento. Adelante.

Sr. Villanueva: El posicionamiento de nuestro grupo será en contra de la gestión política del Equipo de Gobierno. Es verdad que la parte técnica no es discutible, pero sí es verdad que en el fondo hay unas cuestiones con las que no estamos de acuerdo. De modo que nuestro grupo se posiciona en contra de..., votaremos en contra. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Villanueva. Señor Paredes, cierra el posicionamiento. Adelante.

.....la sra. Navarro habla sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Como ha hecho así y no ha dicho nada, por eso le he dicho al señor Samper. Pues, señora Navarro, adelante.

Sra. Navarro: Nada, sí, es muy breve. Simplemente, como ya adelantamos en la Comisión del lunes especial de Hacienda y en la alegación anterior, nuestro voto será favorable.

Sr. Alcalde: Ahora sí, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues, muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señor Samper, ha hablado del porcentaje de ejecución. El porcentaje de ejecución es muy similar al de 2018. Ahí estaba usted de Concejal, pero con una gran diferencia. El 18 ya se había ido, sí, con una diferencia, sí, sí que me acuerdo. Pero con una gran diferencia, señor Samper, que ustedes ejecutaban únicamente 60 millones de lo que ingresaba este Ayuntamiento. El mismo porcentaje, pero con esa diferencia de que este

Ayuntamiento ejecuta 117 millones de euros. El Ayuntamiento ha conseguido en valores absolutos y relativos el mayor importe de ejecución en inversiones de la historia de este Ayuntamiento. Lo más bajo de la historia, señor Samper, considero que son sus intervenciones carentes de fundamentos reales, como queda patentado con estos datos. Porque mientras en 2017 o 2018, el resultado presupuestario arrojaba resultados en torno a los 20 millones de euros, ahora nos situamos en 4. ¿Esto qué quiere decir? Como he dicho en mi primera intervención, que este Ayuntamiento no es una empresa, no se dedica a ganar dinero a costa de los contribuyentes. Ahora el gasto por ciudadano se ajusta directamente a lo que el Ayuntamiento recauda. Los ciudadanos, con este Equipo de Gobierno, pagan menos y lo que pagan repercute más y se invierte mejor. Y Señora Navarro y señor Villanueva, como he dicho en mi intervención inicial, ya se han iniciado los trámites para actualizar el inventario patrimonial y establecer un sistema de actualización constante y vinculado a las cuentas municipales. No se trata, como ha dicho el señor Villanueva, de si el Ayuntamiento tiene una propiedad o no la tiene, está vinculado más a la actualización, sobre todo, de los valores de los bienes municipales. Y señor Villanueva, en cuanto al retraso, la aprobación definitiva de la liquidación presupuestaria se realizó entre los meses de abril y mayo. Este informe está en el expediente y es imposible tramitar esta Cuenta General sin que este informe forme parte del mismo, con todo aprobado, comienzan los trámites de aprobación de la Cuenta General, una vez conformada la nueva Corporación, y debemos volcar al Ministerio los datos antes del 15 de octubre, porque entienden por parte de todos los Organismos la imposibilidad de aprobar este documento en el plazo que han señalado. Y miren, al final han entrado en temas de leer el informe técnico, como ha hecho el señor Villanueva, de una forma muy detallada. Pero lo que ha dicho el señor Villanueva, cuando se ha salido de esa lectura sobre que estábamos con un presupuesto prorrogado. Tiene razón, estamos con un presupuesto prorrogado y debíamos aprobar unos presupuestos que se ajusten a la realidad actual. Y eso me ha alegrado, porque tiene razón, estamos en ello y las personas designadas por el Partido Socialista en el Instituto Municipal de Cultura y en el Patronato de Habaneras han votado a favor de esos presupuestos para 2024 de estos Organismos, que es el paso inicial para aprobar los presupuestos del Ayuntamiento para la anualidad de 2024. Yo, señor Alcalde, me quedo con que las cuentas están saneadas, económicamente el Ayuntamiento es solvente, tiene capacidad económica suficiente y los vecinos de Torrevieja, como he dicho, reciben más y mejores servicios pagando mucho menos. Al final, la aprobación de esta Cuenta General. Se limita a una aprobación de un documento técnico, si quieren vincular su voto a un documento técnico y vincularlo con unos argumentos políticos me parece estupendo, pero la responsabilidad de este Equipo de Gobierno, señor Alcalde, es aprobar la Cuenta General. Pero sí quiero aprovechar esta intervención para poner de manifiesto el buen resultado económico de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias Sr. Paredes. Pues sometemos a votación el punto primero y único. ¿Votos a favor?. Partido Popular y Vox. ¿En contra?. Psoe y Sueña Torrevieja. Pues queda aprobada la Cuenta General.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciocho de los miembros

asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. Bárbara María Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D^a. Aída Teresa Llorca López y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar de forma parcial los puntos primero y tercero de la alegación presentada por D. Pablo Samper Hernández con RE 68119 de 13 de septiembre de 2023 y desestimar las restantes en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de la Intervención General de fecha 26 de septiembre de 2023 y efectuar la corrección de los errores de hecho en la nueva Memoria incorporada, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio presupuestario 2022, que está integrado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Patronato Municipal de Habaneras.
- Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y un minuto del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.